

**Certifico:** Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando el abogado don Gonzalo Rojas y confirmando la abogada doña Ximena Castillo. Santiago, 11 de agosto de 2022.

Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

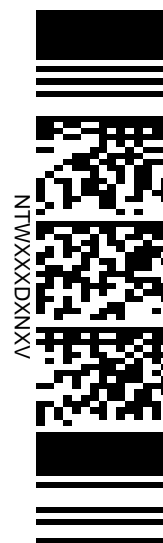
Al escrito folio N°18 y 19: A todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la resolución apelada de tres de diciembre del año dos mil diecinueve, dictada por el 2° Juzgado de Policía Local de Las Condes.

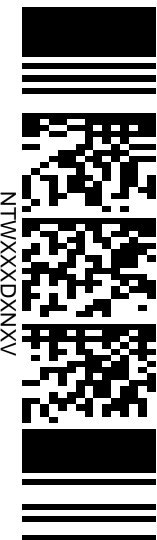
Regístrese y devuélvase.

**N° 49-2020-Policía Local.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>